

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA: CARRASCO IBÉRICOS, CARREFOUR, DEHESA GRANDE, IBÉRICOS CREGO, LIMCASA, LEROY MERLIN, PORSIETE, RESIDENCIA LA MATA, CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES VILLAVERDE (ARFIS) y REVISAN IBÉRICOS PARA ESTABLECER VÍAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL FIN DE FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Salamanca, a 7 de mayo de 2019

REUNIDOS

En representación de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2015 y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En representación de Carrasco Ibéricos, D. Santos Carrasco Manzano, en su condición de Presidente y con D.N.I:

En representación de Carrefour, D. Enrique Vaquero Conzález, en su condición de Director Carrefour Salamanca y con D.N.I:

En representación de Dehesa Grande, D/D^a.....en su condición de y con D.N.I

En representación de Ibéricos Crego, D. Diego Crego Martín, en su condición de Consejero Delegado y con D.N.I:

En representación de Limcasa, D. Diego García Hernández, en su condición de Consejero Delegado y con D.N.I:

En representación de Leroy Merlin, D. Andrés Neira Redondas, en su condición de Director Leroy Merlin Salamanca y con D.N.I:

En representación de Porsiete, D^a. María del Pilar Rodríguez Sánchez, en su condición de Presidenta y con D.N.I:

En representación de Residencial la Mata C.B, D^a. Ángeles Martín Huertos en su condición de Propietaria y con D.N.I:

En representación de Centro residencial para mayores Villaverde (ARFIS), D^a. Sofía García García, en su condición de Directora y con D.N.I:

En representación de Revisán Ibéricos, D^a. Yolanda Martín Revilla, en su condición de Representante legal y Co-Directora y con D.N.I:

El Secretario General de la Diputación Provincial de Salamanca, que actúa como fedatario en la formalización del presente Convenio, conforme al art. 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervienen en virtud de las representaciones que ostentan y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir este Convenio

EXPONEN

I.-

Que, de conformidad con lo previsto en la L.O.1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género en lo relativo al fortalecimiento de la sensibilización ciudadana frente a la violencia de género y la inserción laboral de las mujeres que sufren esta violencia, la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más evidente de la desigualdad en nuestra sociedad. Por esa razón, uno de los principios rectores de la Ley Orgánica se basa en promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia del género.

II.-

Que, en estrecha conexión con lo anterior, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, incide en resaltar la necesidad de coordinación y colaboración entre todas las entidades públicas y privadas y los agentes sociales y económicos implicados en el ámbito de la violencia de género. En concreto, en lo referente a las competencias de las Entidades Locales establece que, sin perjuicio de sus competencias propias y de sus obligaciones como poderes públicos, son competencia de las provincias, entre otras: *“Aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito instrumentos de planificación contra la violencia de género, que, en todo caso, deberá guardar la debida adecuación con las directrices aprobadas por la Comunidad”*; *“Prestar aquellos servicios y programas que le sean propios, conforme a la legislación de régimen local, garantizando su mantenimiento....”*

III.-

Que, la Diputación Provincial de Salamanca en virtud de las competencias genéricas que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y en especial las competencias concretas previstas en el art. 28 del mismo texto normativo, podrán realizar *“...actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad, y la protección del medio ambiente”*.

Sobre la base de estas habilitaciones normativas la Diputación Provincial de Salamanca ha diseñado y ejecutado, a través del Área de Bienestar Social, diversos Planes Provinciales de Igualdad entre el Hombre y la Mujer, en los que se contempla específicamente diversas medidas y actuaciones en relación con las mujeres víctimas de violencia de género.

IV.-

Que, por otra parte, las empresas que suscriben este Convenio son conscientes y han asumido como parte de su Responsabilidad Social de Empresa o Corporativa, la de contribuir de manera activa y voluntaria a la mejora de las oportunidades laborales de las víctimas de la violencia de género, como una manifestación puntual y concreta de su interés genérico por cooperar en el incremento del bienestar de nuestra sociedad local.

Ante las peculiares circunstancias y condiciones en que se desarrolla la problemática de la violencia de género en el medio rural, y en virtud del interés en colaborar en la consecución de los objetivos compartidos en este campo, las partes firmantes consideran conveniente la suscripción del presente Convenio para evitar duplicidades y aunar esfuerzos.

Al objeto de regular los compromisos que asumirán las Partes en desarrollo de este Convenio se hace necesario definir el marco regulador, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las vías y pautas de colaboración y coordinación entre la Diputación provincial de Salamanca y las empresas firmantes con el fin de favorecer la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

Para la consecución de este objetivo las entidades firmantes harán uso de los medios materiales y personales propios. En consecuencia, la firma del presente Convenio no implicará para las partes la asunción de cualquier tipo de compromiso o responsabilidad económica.

SEGUNDA. – Compromiso de la Diputación Provincial de Salamanca.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca se compromete, en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus competencias, a :

- ✓ A fomentar el diseño y promoción de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia de género
- ✓ A propiciar la celebración de encuentros o jornadas de formación multidisciplinarias en materia de violencia de género para entidades públicas y privadas.
- ✓ A impulsar acciones formativas de capacitación profesional para las víctimas de violencia de género.
- ✓ A procurar la captación por parte del Sección de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca de nuevas empresas y entidades que puedan adherirse a este Convenio, así como promover en el ámbito empresarial iniciativas para la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

- ✓ A realizar, a través de los servicios del Área de Bienestar, en colaboración con la Sección de Empleo y Desarrollo Rural, un seguimiento, asesoramiento y atención personalizada de las víctimas de violencia de género de la provincia, evaluando sus condicionamientos y nivel de empleabilidad, con la finalidad de establecer entre las víctimas itinerarios individualizados se inserción laboral.
- ✓ A asesorar, en el supuesto que las empresas firmantes contraten, a las personas contratadas en su proceso de inserción laboral.
- ✓ A informar, asesorar y prestar colaboración a las empresas firmantes del Convenio de cuantas líneas de financiación sean aprobadas, tanto a nivel nacional como regional, para incentivar la contratación de las víctimas de la violencia de género.
- ✓ A proteger la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales y de sus descendientes, así como de cualquier otra persona que guarde con ellas una relación personal o familiar directa.

TERCERA. –Compromiso de las Empresas firmantes del Convenio:

Las empresas firmantes se comprometen:

- ✓ A colaborar, en coincidencia con su estrategia empresarial, en cuantas campañas de sensibilización sean programadas por la Diputación Provincial de Salamanca.
- ✓ A participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones formativas diseñadas por la Diputación Provincial, mediante la propuesta de realización de prácticas laborales para los beneficiarios de dichas acciones formativas.
- ✓ A tener en cuenta en sus procesos de selección a las víctimas de violencia de género propuestas por la Diputación Provincial que mejor se ajusten a los perfiles profesionales ofertados.
- ✓ A proteger la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales y de sus descendientes, así como de cualquier otra persona que guarde con ellas una relación personal o familiar directa.

CUARTA. – Adhesión de nuevas empresas y otras entidades:

Las empresas y entidades interesadas en adherirse a este Convenio, podrán formalizar su solicitud a través del modelo incorporado en el Anexo I. La adhesión implicará que las nuevas empresas y entidades asumen los compromisos establecidos en el presente Convenio.

QUINTA. – Comisión de seguimiento:

Para el desarrollo y buen fin de este Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, que serán designados por los firmantes del

presente Convenio. Una persona de diputación y una persona por cada empresa adherida al convenio

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se considere necesario, previa solicitud de convocatoria de cualquiera de las partes. Sus decisiones se adoptarán siempre por unanimidad, en caso de no ser posible se procederá a la resolución del Convenio.

Le corresponderá a la Comisión realizar las tareas de supervisión y seguimiento de las actuaciones desarrolladas en aplicación de este Convenio. Así mismo, la Comisión será la encargada de revisar y aceptar las solicitudes de nuevas adhesiones.

Las empresas y entidades que se adhieran con posterioridad al Convenio, deberán designar un representante para participar en las actividades de esta Comisión de Seguimiento. Por parte de la Diputación de Salamanca, el representante designado para formar parte de esta Comisión es D. Rafael García García, Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural.

SEXTA. –Publicidad y difusiónn:

Las partes firmantes se comprometen a hacer mención de la colaboración prestada entre ellas en aquellas actividades vinculadas al objeto del presente convenio. En el supuesto de editar materiales publicitarios o de difusión de las actividades realizadas en desarrollo de este Convenio, las partes deberán incorporar el logo de la Diputación Provincial de Salamanca.

SÉPTIMA.-Vigencia y duraciónn.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrán una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por otros dos años más, previa valoración positiva de los resultados alcanzados y previa firma de un nuevo acuerdo

OCTAVA. - Extinciónn y resoluciónn del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentalizará por escrito.
2. Por la finalización del plazo de vigencia y de su eventual prórroga.
3. Incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como requisito previo a la extinciónn.

NOVENA. –Jurisdicciónn.

Ambas Partes se comprometen a intentar solucionar, a través de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias pudieran surgir en cuanto a la interpretación del Convenio.

Cualquiera cuestión que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no queden solventados por las partes firmantes, serán resueltas por los órganos del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y para que así conste y surta sus efectos, firman los comparecientes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad, este documento, por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento

**POR LA DIPITACIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA**

Fdo.- FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA

POR LA EMPRESA CARRASCO IBÉRICOS

Fdo.- SANTOS CARRASCO MANZANO

POR LA EMPRESA CARREFOUR

Fdo.- ENRIQUE VAQUERO GONZÁLEZ

POR LA EMPRESA DEHESA CHARRA

Fdo.-

POR LA EMPRESA IBÉRICOS CREGO

Fdo.- DIEGO CREGO MARTIN

POR LA EMPRESA LIMCASA

Fdo.- DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ

POR LA EMPRESA LEROY MERLIN

Fdo.- ANDRÉS NEIRA REDONDAS

POR LA EMPRESA PORSIETE

Fdo.- MARÍA PILAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

POR LA RESIDENCIA LA MATA C.B.

Fdo.- MARÍA ÁNGELES MARTÍN HUERTOS

POR EL CENTRO RESIDENCIAL VILLAVERDE

Fdo.- SOFÍA GARCÍA GARCÍA

POR LA EMPRESA REVISAN IBÉRICOS

Fdo.- YOLANDA MARTÍN REVILLA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. – ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN

ANEXO I

La Empresa/Entidad.....con domicilio social eny representada por D^a/D....., en su condición de, y con D.N.Isolicita su adhesión al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Salamanca elde de 2019, y que tiene por finalidad el establecimiento de vías de colaboración y coordinación con el fin de favorecer la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

La presente solicitud implica por la empresa/entidad solicitante el conocimiento del contenido del Convenio, así como la asunción de los compromisos establecidos en el mismo

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca a....

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA